

RESOLUCION N°: 758/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1999

Carrera N° 2.279/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica, para la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera se inserta adecuadamente en la estructura académica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en la cual se llevan a cabo estudios de posgrado en los niveles de maestría y doctorado que han sido acreditados como "A" por la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP), además de carreras de grado y de especialización, directamente vinculados con el área. La Especialización se inserta, entonces, en un contexto institucional que propicia el desarrollo científico y brinda un marco de continuidad e interacción a la formación especializada en inmunología. Por su

parte, la carrera contribuye al desarrollo de la inmunología clínica en el Departamento de Bioquímica Clínica y refuerza el impacto hospitalario de la actividad del especialista formado, tal cual lo atestigua el desempeño de los egresados hasta el momento. Asimismo, se aprecia muy positivamente el espacio de interacción generado entre docentes de la carrera con perfiles diferenciados: por un lado, quienes se dedican fundamentalmente a la investigación básica y, por otro, profesionales que desempeñan sus actividades en ámbitos hospitalarios. Esta interacción debería ser más estimulada para fortalecer el desarrollo de la investigación clínica en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

El financiamiento parece estar adecuadamente cubierto a través del soporte institucional y subsidios obtenidos.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Quienes integran la Comisión que tiene a su cargo la dirección de la carrera poseen una muy significativa trayectoria en docencia e investigación en el área. Asimismo, se evidencia un importante esfuerzo por parte de los mismos dirigido a generar un ámbito académico donde se desarrollen aspectos de investigación vinculados a la inmunología clínica. Es de destacar, sin embargo, que ellos mismos no han desarrollado hasta el momento líneas de investigación o diagnóstico en inmunología molecular. Esta área tiene un amplio desarrollo internacional en la actualidad y debería ser estimulada en el marco de la carrera.

Es destacable el esquema general de dirección de la carrera por facilitar la integración entre las carreras de especialización en el área de bioquímica clínica que se dictan en la Facultad.

La carrera cuenta con un diseño de tipo no estructurado, pero incluyendo actividades obligatorias, asignaturas y trabajos de laboratorio, relacionadas con la inmunología clínica. La oferta de asignaturas brindada por la Facultad es buena en temáticas de formación básicas pero se debería estimular y fortalecer la oferta especializada.

El sistema para el seguimiento de los alumnos, a través de informes semestrales del aspirante y del instructor, debería optimizarse a fin de brindar un buen indicador del progreso del aspirante. Se requiere de una supervisión continuada por parte de un instructor docente de la carrera para garantizar la eficiencia en el aprendizaje.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se requiere para la obtención del título una evaluación final cuyas características no están explícitamente presentadas, no determinándose la composición del tribunal examinador.

Que, con relación al cuerpo académico:

El número de docentes tanto como su dedicación es adecuado con relación a las necesidades de la carrera.

Se cuenta con doctores o especialistas en inmunología cuyo perfil y nivel académicos responden a las exigencias del dictado de la carrera. La cantidad y calidad de las publicaciones consignadas es altamente satisfactoria, algunas de ellas realizadas en revistas del mayor prestigio internacional.

No constan modalidades para supervisar, mejorar o evaluar la actividad docente en sus aspectos clínicos.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se considera adecuada la relación existente entre la actividad docente y las tareas de investigación desarrolladas por los propios profesores, así como la participación de especialistas en la preparación de los aspirantes. Las publicaciones realizadas por los docentes-investigadores, destacables en cantidad y calidad, son aprovechables en la enseñanza. Los docentes divulgan sus trabajos a través de publicaciones en revistas con referato, presentaciones a congresos y en capítulos de libros sobre inmunología.

Se destaca la realización de convenios y servicios de transferencia en el diagnóstico de distintos temas de la especialidad.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Se consideran adecuados los requisitos establecidos para la admisión.

Han egresado seis especialistas cuyo desempeño profesional prueba el impacto de la carrera y la existencia de una demanda en el medio para mejorar la formación de quienes practican la inmunología clínica.

No se brinda apoyo económico a través de becas que permita a los postulantes incrementar su dedicación a la carrera.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura, equipamiento y el conjunto de áreas temáticas ofrecidos por el Departamento de Bioquímica Clínica parecen adecuados para las tareas de investigación de

los docentes y para la inserción de los alumnos de la Especialización. Además, es destacable el aporte de los centros hospitalarios que brindan a los aspirantes la infraestructura y temáticas indispensables para su formación práctica. Presumiendo la heterogeneidad en la infraestructura y nivel científico entre los ámbitos de inserción de los estudiantes, debería establecerse un sistema riguroso de evaluación y/o rotación que asegure una formación homogénea y bien distribuida.

Se dispone de la biblioteca, centros de documentación y el acceso a redes informáticas provistos por la Facultad, los cuales son suficientes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Brindar apoyo financiero a través de becas para incrementar la dedicación de los estudiantes y estimular su participación en actividades de investigación en el área de inmunología clínica, incluyendo aspectos de inmunología molecular.

- Perfeccionar el mecanismo de seguimiento del progreso de los alumnos incluyendo la participación de, por lo menos, un especialista clínico, quien también forme parte de la comisión examinadora del trabajo final.
- Diseñar un tribunal de evaluación del trabajo final que incluya a dos evaluadores externos a la carrera.
- Estimular la interacción entre los docentes de la carrera que desarrollan fundamentalmente investigación básica y quienes se desempeñan profesionalmente en ámbitos hospitalarios a fin de fortalecer el desarrollo de la investigación clínica en el ámbito de la Universidad.
- Fortalecer la oferta de asignaturas sobre el núcleo de la especialización.
- Establecer un sistema riguroso de evaluación y/o rotación en los distintos ámbitos de enseñanza que asegure una homogénea y bien distribuida formación en los alumnos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 758 – CONEAU - 99